

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.  
 Provincia. . . 60 « « 35 « 25 «  
 Efectos y anuncios; línea o fracción. . . . . 2 Ptas.  
 Id. Juzgados Municipales . . . . . 1 «  
 Id. Particulares, Sociales y Financieros . . . 3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### Administración provincial

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Anuncio de concurso de destajo

Dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a este concurso de ejecución de reparación con piedra machacada, de los kilómetros 1 al 6, de la carretera local de Pola de Laviana a Cabañaquinta. Presupuesto de la obra que se destaja: ciento once mil once pesetas sesenta y dos céntimos (111.011,62).

a) Dichas proposiciones se extenderán según el modelo adjunto en papel con póliza de 4,50 pesetas, presentándose cada una de ellas en sobre cerrado, al que acompañará fuera del mismo, el recibo que justifique haber depositado en la Pagaduría de esta Jefatura, la cantidad de dos mil doscientas veinte pesetas veinticinco céntimos (2.220,25), como fianza para garantizar la correspondiente proposición.

b) Al tercer día de haber expirado el plazo para la admisión de proposiciones se verificará públicamente la apertura de éstas, a las doce horas en esta Jefatura de Obras Públicas, por el Ingeniero Jefe con asistencia del Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, quien levantará la correspondiente acta.

c) Dentro de los cinco días siguientes el Ingeniero Jefe elevará para la adjudicación de la obra, el expediente completo del concurso a la Ilustrísima Dirección General de Caminos.

d) Las fianzas correspondientes a

las proposiciones desechadas, serán retiradas antes de transcurrir un mes de la adjudicación definitiva, quedando a favor del Estado las que no hayan sido recogidas antes de finalizar dicho plazo.

e) El proyecto de las obras, modelo del contrato de destajo y pliego de condiciones, podrán ser examinados en la Jefatura de Obras Públicas, durante el plazo y a las horas que antes se designan para la admisión de proposiciones.

f) Serán de cuenta del adjudicatario, el pago del presente anuncio el que se publica en la prensa local y los honorarios del Notario que asiste a la apertura de proposiciones.

##### Unidades objeto de este destajo

250 metros cúbicos de piedra machacada y apilada en el km. 1 a 34,60 pesetas, 8.650,00 pesetas.

300 metros cúbicos de idem, idem, en el km. 2 a 31,60 pesetas, 9.480,00.

300 metros cúbicos de idem, idem en el km. 3 a 28,60 pesetas, 8.580,00.

300 metros cúbicos de idem, idem en el km. 4 a 23,60 pesetas, 7.080,00.

300 metros cúbicos de idem, idem en el km. 5 a 21,10 pesetas, 6.336,00.

300 metros cúbicos de idem, idem en el km. 6 a 23,60 pesetas, 7.080,00.

1.700 metros cúbicos de piedra convertida en firme consolidado a 18,50 pesetas 31.450,00.

5.800 metros lineales de limpieza de paseos y cunetas a 1,60 pesetas 9.280,00.

Suma, 87.930,00.

Aumento del 25%, 21.982,50.

Suma 109.912,50.

Imprevistos 1% 1.099,12.

Total 111.011,62 pesetas.

Oviedo, 1 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, José González-Valdés Menéndez.

##### Modelo de proposición

Don ..... vecino de..... con domicilio en..... calle ..... número ..... en

nombre (propio o de entidad o persona a quien represente), manifiesta:

Que enterado del anuncio de concurso publicado por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, para la ejecución del destajo de ejecución de las obras del proyecto de reparación con piedra machacada de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Pola de Laviana a Cabañaquinta, se compromete a realizarlas, con estricta sujeción al proyecto y modelo de contrato de destajo que sirve de base al mencionado concurso.

Aquí se escribirá en letra el importe total de la propuesta, incluido ya el 1% de imprevistos).

#### 5.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

##### Expropiaciones

##### ANUNCIO

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 18 de la Ley de Expropiación forzosa, 25 de su Reglamento y disposiciones complementarias, he tenido a bien con fecha primero de julio de 1947, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 104 de fecha 7 de mayo del corriente año, y que han de ser ocupadas en todo o en parte, en el término municipal de Siero, con motivo de la construcción del ferrocarril de "Desviación de la línea de Soto de Rey a Ciaño, a partir de las proximidades de Tudela-Veguín hasta las de Lugo de Llanera".

Lo que se hace público, a fin de que los interesados puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 19 de la mencionada Ley, dentro del plazo de ocho días contados desde el

en que se les notificó, transcurridos los cuales, será firme la providencia de esta Jefatura.

Madrid, 2 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Julio González.

##### Término municipal de Cudillero

##### ANUNCIO

Relación rectificada de la formulada por el señor Ingeniero encargado, don Francisco González Quijano, que forma esta Alcaldía a efectos de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de Expropiación forzosa, en cumplimiento de lo dispuesto por la quinta Jefatura de Estudios y Construcciones del Ferrocarril del Ferrol del Caudillo a Gijón, de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos en que ha de llevarse a cabo para la construcción de las obras del Trozo tercero, de la Sección de Ribadeo a Los Cabos.

El número de orden, nombre de los propietarios, vecindad y clase de finca, es como sigue:

1. José García Candano, de Ballota, arbolado y rozo.
2. Manuel Menéndez Candosa, idem, id.
3. Herederos de Eugenio Fierros, idem, id.
4. Benjamín Feito, idem, id.
5. Bibiana Rodríguez Martínez, idem, id.
6. Hortensia López, idem, id.
7. Pilar Suárez Menéndez, idem, id.
8. Josefina Cernuda Menéndez, idem, id.
9. Herederos de Encarnación del Valle, idem, id.
10. Gumersindo Suárez Candano, idem, id.
11. Teresa Suárez Martínez, idem, idem.
12. Inocente Candano Fierros, idem, idem.

- 13. Braulia Candano Ferreros, ídem ídem.
- 14. Juan Martínez Fernández, ídem, ídem.
- 15. Francisco Alvarez Riestra, ídem, ídem.
- 16. Herederos de Dionisia Fernández Candosa, ídem, ídem.
- 17. Adelina Ferreros Fernández y hermanos, ídem, ídem.

Según los datos y noticias adquiridos por esta Alcaldía, quedan rectificadas los números de las fincas y los nombres de los propietarios y administradores, en la forma expresada. Cudillero, junio 26 de 1947.—El Secretario.—Legible. — Rubricado. — Visto bueno: E. Alcalde, A. Sánchez. Rubricado.

Es copia: El Ingeniero Jefe.

**FERROCARRIL DEL FERROL DEL CAUDILLO A GIJON ..**

SECCION DE RIBADEO A LOS CABOS, TROZO 7.º

Término municipal de El Franco

**EDICTO**

Don Jacinto Julio González Gutiérrez, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos y Jefe de la Quinta Jefatura de Estudios y construcción de Ferrocarriles.

Hago saber: Que en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública y, por providencia de fecha 30 de junio de 1947, se procedió por esta Jefatura a elevar a definitivas las tasaciones formuladas por el Perito de la Administración en dicho expediente, que son como sigue:

El número de orden, nombres de los propietarios, tasación es como sigue:

- 1 Don Manuel Mesa, 919,58.
- 2 don Segundo Fernández Abello, 6.776,24.
- 3 Herederos de don Antonio García, 788,60.
- 4 Doña Dorotea García, 1.775,62. 2.214,91.
- 5 Don José Méndez de Andés, 2.214,91.
- 5 Don Serafín San Julián, 461,44
- 6 D.ª Secundina, Vda. de Palacios, 1.965,73.
- 7 Doña Mercedes Fernández, 1.601,85.
- 8 Don Agustín Martínez Sierra, 6.155,61.
- 9 Herederos de don Arturo Fernández, 2.408,72.

- 11 Don Fernando Menéndez, 5.789,63.
- 12 Doña Amalia Fernández, 1.829,28.
- 13 Don José Villani, 5.240,64.
- 14 Don Benigno Fernández, 1.285,44.
- 15 D. Laureano Alvarez, 1.320,05
- 17 Herederos de doña Clara Martínez Sierra, 2.142,24.
- 18 Don Juan Erhevarria, 474,62.
- 19 Don Antonio Méndez Méndez, 4.702,98.
- 20 Don Luis Monteserín, 2.303,90
- 21 Doña Dorotea Garría, 1.730,40
- 22 Don Segundo Fernández Abello, 3.154,40.
- 24 Herederos de don José Suárez, 2.439,04.
- 26 Herederos de don Nicanor García, 1.362,17.
- 27 Doña Elisa Pérez, 1.087,68.
- 29 Doña Presentación Fernández, 164,80.
- 30 D. Marcelino Areas, 2.473,32.
- 32 Doña María Iglesias, 370,80.
- 33. Doña Elisa Pérez, 148,32.
- 34 Don Manuel Núñez, 161,30.
- 36 Herederos de don Alejandro Fernández, 5.348,78.
- 37 Don José Badía, 2.306,27.
- 38 D. Marcelino Areas, 1.735,48.
- 39 Doña Antonia Méndez, Viuda de Suárez, 1.501,99.

40 Don Antonio López Díaz, 3.310,83.

Que dichas tasaciones han sido consentidas por las partes, puesto que en la misma figura el conforme del Ingeniero Representante de la Administración y los propietarios han hecho la aceptación explícita, según consta en el pliego correspondiente.

Por todo lo cual y en cumplimiento del artículo 34 de la citada Ley, se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 1947. — El Ingeniero Jefe, Julio González.

**OBRAS PUBLICAS OVIEDO**

**ANUNCIO**

Por don Jovino Hevia González, vecino de Puente de San Martín, ha sido solicitado de esta Jefatura permiso para establecer un servicio de transporte de viajeros por carretera, en automóvil, entre los siguientes puntos:

Soto de los Infantes a Grado, los miércoles y domingos de cada semana.

Soto de la Barca a Oviedo, los jueves; y Puente de San Martín a Cangas de Narcea, los sábados.

Durante un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse escritos en pro y en contra de esta petición ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en cuyas oficinas se encuentra el expediente objeto de esta petición.

Oviedo, 30 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS**

**Sección de Trabajos de Portuarios ACCIDENTES**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo tercero del Decreto de 28 de noviembre de 1938, en su relación con el Reglamento Nacional de Trabajos Portuarios de 14 de marzo de 1947 y vistos los datos facilitados a este Centro Directivo por las Secciones de Trabajos Portuarios de Asturias.

Esta Delegación, usando de las facultades que le competen acuerda fijar en veinte pesetas, el salario tipo

**DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO**

1.º trimestre de 1947

CUENTA del 1.º trimestre del año de 1947, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo,

**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA**

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	6.789.094,23
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	13.823.908,11
<b>CARGO</b>	20.613.002,34
Data por pagos verificados en igual trimestre.	13.821.057,04
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	6.791.945,30

En Oviedo, a 31 de Marzo de 1947.—El Depositario, José Antonio Cuesta Fernández

**INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES**

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención.

En Oviedo, a 31 de Marzo de 1947.—El Interventor, José Marino Fernández Sierra.

Aprobada en sesión de 13 de Junio de 1947

EL PRESIDENTE,  
**Ignacio Chacón**

EL SECRETARIO,  
**Manuel Blanco**

## SEGUNDA PARTE — CUENTA POR CONCEPTOS

<b>INGRESOS</b>		SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas	TOTAL de las operaciones realizadas en este trimestre Pesetas
1	Rentas	»	20,00	20,00
2	Bienes provinciales	»	21.012,65	21.012,65
3	Subvenciones y Donativos	»	»	»
4	Legados y Mandas	»	57.781,32	57.781,32
5	Eventuales, Extraordinarios e indemnizaciones.	»	»	»
6	Contribuciones especiales	»	1.565,80	1.565,80
7	Derechos y tasas	»	2.331.359,22	2.331.359,22
8	Arbitrios provinciales	»	»	»
9	Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	»	»	»
10	Cesiones de recursos municipales	»	180.150,32	180.150,32
11	Recargos provinciales	»	50.000,00	50.000,00
12	Traspaso de obras y servicios públicos	»	1.000.000,00	1.000.000,00
13	C. Tesorería	»	576.762,80	576.762,80
14	Recursos especiales	»	»	»
15	Multas	»	483.863,68	483.863,68
16	Paro Obrero	»	1.898.113,50	1.949.730,39
19	Resultas	51.616,89	6.600.629,29	6.652.246,18
		712,16	1.762.865,75	1.763.577,91
	Presupuesto extraordinario «Resurgimiento 1941»	1.420.350,86	3.580,20	1.423.931,06
	» «Camino 1942»	»	»	»
<b>VALORES FUERA DE PRESUPUESTO</b>			1.563,68	1.563,68
	Reintegros	5.316.414,32	5.455.269,19	10.771.683,51
	Fianzas y depósitos	6.789.094,23	13.823.908,11	20.613.002,34
<b>CARGO</b>				
<b>PAGOS</b>				
1	Obligaciones generales	»	188.067,65	188.067,65
2	Representación provincial	»	24.887,35	24.887,35
3	Vigilancia y seguridad	»	»	»
4	Bienes provinciales	»	121.426,54	121.426,54
5	Gastos de recaudación	»	482.035,99	482.035,99
6	Personal y material de oficinas	»	»	»
7	Salubridad e higiene	»	1.452.431,14	1.452.431,14
8	Beneficencia	»	143.939,54	143.939,54
9	Asistencia social	»	78.655,22	78.655,22
10	Instrucción pública	»	243.723,68	243.723,68
11	Obras públicas y edificios provinciales	»	»	»
12	Traspaso de obras y servicios públicos	»	18.124,91	18.124,91
13	Montes y Pesca	»	50.204,65	50.204,65
14	Agricultura y Ganadería	»	7.064,00	7.064,00
15	Crédito provincial	»	»	»
16	C. Tesorería	»	460.563,68	460.563,68
17	Paro Obrero	»	8.495,54	8.495,54
18	Imprevistos	»	3.280.363,59	3.280.363,59
19	Resultas	»	6.559.983,48	6.559.983,48
		»	1.702.890,39	1.702.890,39
	Presupuesto extraordinario «Resurgimiento 1941»	»	27.193,83	27.193,83
	» «Camino 1942»	»	»	»
<b>VALORES FUERA DE PRESUPUESTO</b>			59.765,02	59.765,02
	Devoluciones	»	5.471.224,32	5.471.224,32
	Fianzas y depósitos	»	»	»
<b>D A T A</b>			13.821.057,04	13.821.057,04

que sirva de base para determinar las indemnizaciones económicas en caso de accidente de trabajo a los obreros portuarios de Asturias ocupados en faenas de carga y descarga, estiba y desestiba, durante el primer semestre del año 1947.

Oviedo, 30 de junio de 1947.—E. Delegado de Trabajo, José Manuel G. Fausto.

#### DELEGACION DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

En cumplimiento de lo que se dis-

especial de 6.000 pesetas que les concede el artículo 94 de la Ley de 17 de julio de 1945, son los siguientes:

Don Florentino Quevedo Vega, Director de la Graduada de Cangas del Narcea, como interino.

Doña Obdulia Fernández Jardón, id., id., id., interina.

Don Pedro Delgado Jato, id., id., Arenal, de Gijón, interino.

Don Ignacio Pérez Lanza, idem del Grupo Escolar Carretera de Cares, en propiedad, Gijón.

Doña Antonia Vega Baca, Directora interina de Arena, Gijón.

Don Manuel Fernández Suárez, Director interino de la Graduada de Mieres.

Doña Amadina Prado Aladro, Directora interina, id.

Don José María Fernández Menéndez, Director propietario de la Graduada, Primer Distrito, de Oviedo.

Don Teodoro Aparicio Mendos, Director copropietario hasta 31 de marzo, en que cesó por jubilación, segundo Distrito.

Don Alfonso Pastor León, idem, interino, id., id., desde 1 de abril de 1947, por O. de 20 de marzo anterior.

Don Alfonso Bocinos Alonso, Director propietario id tercero id.

Don José Martínez Ceada, idem, idem del cuarto idem.

Don Germán Fernández Ramos, idem, idem del quinto idem.

Don Baudilio Arce Arce, idem, idem Residencia Provincial, Oviedo.

Doña Eulalia Álvarez Lorenzo, Directora interina de la Graduada del primer distrito, de Oviedo.

Doña Trinidad Sánchez Tamargo, idem propietaria segundo idem.

Doña Maximina Alonso Fernández, idem, id. del cuarto id.

Oviedo, 21 de junio de 1947.—El Delegado, A. Cabal.

#### INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

#### CAJA NACIONAL DE SUBSIDIOS FAMILIARES

Delegación Provincial de Oviedo

#### PRESTAMOS DE NUPCIALIDAD

pone en el número segundo de la Orden Ministerial de 1 de mayo próximo pasado (B. O del E. de 12 del mismo mes), se hace público que los Directores de Grupos Escolares y Escuelas Graduadas de seis o más grados que existen en esta provincia con derecho a percibir la remuneración

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 22 de febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Fami-

liars convoca entre trabajadores de la provincia de Oviedo que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de septiembre de 1947, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

De 2.500 pesetas para solicitantes varones, asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

De 5.000 pesetas para solicitantes mujeres, que hayan trabajado durante nueve meses, como mínimo, en los dos años anteriores a la fecha de celebración del matrimonio, y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

Segunda. Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta años de edad los varones y de veinticinco las mujeres.

Si se trata de ex Combatientes o ex Cautivos, estos límites se amplían hasta cuarenta años para quien ostente tal carácter, y treinta y cinco para su futuro cónyuge; tratándose de solicitante mujer, el futuro cónyuge podrá alcanzar también la edad de cuarenta años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

Tercera. Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, sita en la Plaza de Galicia, números 1 y 2, hasta el día 31 de julio corriente, antes de las trece horas.

Cuarta. En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidio de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos pa-

ra el trabajo, careciesen de recursos y no percibieren subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que acojan a hermanos menores de catorce años.

e) Los que ostenten el título de ex Combatiente o ex Cautivo.

Quinta. Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 a 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

Sexta. El importe del Préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Oviedo, 1 de julio de 1947.—El Delegado Provincial.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE GIJÓN

##### Edicto

En los autos de menor cuantía seguidos por don Rosendo García, contra herederos de don Eulogio García, se dictó la sentencia cuyos encabezado y fallo dicen así:

##### Sentencia

En Gijón, a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por el señor don Federico R. Solano y Espin, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Gijón y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador don Rafael Loredó Prendes, bajo la dirección del Letrado don Vicente F. Campa, en representación de don Rosendo García González, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de esta villa; contra los herederos desconocidos de don Eulogio García González y por tanto contra la herencia yacente del mismo, cuyo señor falleció en Oviedo, en donde residía accidentalmente por temporadas, ya que su último domicilio fué Gijón; en reclamación de cantidad y,

##### Fallo:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a los herederos desconocidos de don Eulogio García González y con cargo a la herencia yacente del mismo, a pagar al actor don Rosendo García González, la suma de dieciocho mil pesetas que se le adeudan, con ex-

presa imposición de costas a los demandados. — Así por esta mi sentencia que será notificada en la forma ordenada para los rebeldes si no se solicitare la notificación en persona dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico R. Solano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados expido el presente en Gijón, a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco Serra.

#### DE ALLER

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este término, en los autos de juicio verbal civil promovidos por don Pedro Lanza Díaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cabañaquinta, sobre reivindicación de las fincas rústicas, una a prado, denominada Valdebanes, sita en términos del pueblo de El Pino (Aller), de nueve áreas de extensión aproximadamente, que linda: al Norte, con finca de Antonio González Fernández; Sur, con camino; Este, con finca de Antonio Hevia y Oeste, finca de Antonio Moro y la otra a prado, en los mismos términos, llamada La Provia, de doce áreas de extensión aproximadamente; linda: al Norte, con finca de Félix González, y por los demás vientos con camino; contra don Francisco, don José, don Antonio, don Primitivo, doña Carmen, doña Teresa, doña Luisa y doña Alicia Fernández Megido, mayores de edad, los tres primeros ausentes en ignorado paradero, los demás vecinos de este término municipal excepto doña Teresa que lo es del término de Tineo por medio del presente se cita a los demandados don Francisco, don José y don Antonio Fernández Megido para que comparezcan ante este Juzgado Municipal, sala audiencia, el día dieciséis de julio próximo y hora de las once de la mañana a contestar a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar haciéndoles saber que las copias de la demanda están a su disposición en esta Secretaría.

Y para que les sirva de citación en forma a los expresados demandados extiendo la presente en Aller, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario.

#### DE INFUESTO

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos de lo acordado por S. S. en los autos incidentales de po-

breza promovidos por el Procurador señor Fernández Prida, en representación de doña Cándida Prida Rubio, mayor de edad y vecina de Infiesto, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía, se emplaza, por medio de la presente, a los demandados doña Blanca Llosa, mayor de edad, casada, y a su esposo don Delfín Méndez, así como a los también demandados doña María Aida Prida Llosa y a su esposo don Francisco González, mayores de edad y cuyo domicilio se ignora, por hallarse ausentes en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezcan en autos y contesten la demanda y bajo apercibimiento que, de no hacerlo, seguirán los autos con la sola representación del Estado.

Infiesto, veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE TINEO

##### ANUNCIO

En virtud de petición formulada por don Manuel González, vecino de Piedralonga, en la que solicita la variación del camino público que conduce a los pueblos de Fuejo y Ponte, por este Ayuntamiento se acordó abrir una información pública lo que se anuncia a efectos de reclamaciones.

Tineo, 28 de junio de 1947.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

## Anuncios no Oficiales

### BANCO DE GIJÓN

##### ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito en este Banco, número 43.852, expedido el 18 de agosto de 1945 a nombre de doña María Valdés Martínez, comprensivo de pesetas nominales 433.000 en Deuda Perpetua Exterior al cuatro por ciento, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 15 de marzo de 1947.—El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez.

Escuela Tipográfica de la Residencia provincial